

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL**Acta No. 005 de 2026**

Proceso:	CONSEJO ACADÉMICO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA
Fecha:	20 de mayo de 2026
Lugar:	Microsoft TEAMS
Organizador:	Secretaria General
Hora:	2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Reunión.	REUNIÓN ORDINARIA

Desarrollo de reunión:**1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:**

Siendo las 2:00 p.m. se inicia la sesión y se verifica el quorum, estando presentes las siguientes personas:

Proceso	Cargo	Nombre
Rectoría	Rector	Diego Mauricio Mazo Cuervo
Gestión del Conocimiento	Vicerrector Académico	Giovanny Cardona Montoya
Gestión del Conocimiento	Director de Internacionalización	Jorge Andrés Vélez Muñoz
Gestión del Conocimiento	Coordinadora de Investigaciones	Amparo Acosta Hurtado
Gestión del Conocimiento	Director de Plus Language	Ricardo Alonso Avendaño Franco
Gestión del Conocimiento	Líder de Administración de Empresas y Administración de Mercadeo– Delegado del Comité de Escuela	Juan Gonzalo Franco Restrepo
Egresados	Representante de los Egresados	Diana Zeudy Bermúdez Portilla
Docentes	Representante de los Docentes	Leidy Tatiana Ospina Sánchez

Asiste, además, como invitada permanente Yesica Mena Pulgarín Coordinadora de Registro y Control Académica.

2. ORDEN DEL DÍA:

	Asunto
--	---------------

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

1.	Verificación del Quorum
2.	Aprobación del orden del día
3.	Lectura y aprobación del acta anterior
4.	Modificación fechas calendario académico Outdoor training y Maestrías
5.	Propuesta de certificaciones habilitantes
6.	Propuesta modificación de Vigencia del Acuerdo 004 de 2024
7.	Fusión de dos núcleos de Administración financiera y Administración en Negocios Internacionales
8.	Recurso de apelación Exp. 012 de 2025
9.	Proposiciones y varios

Se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El acta fue enviada por correo electrónico a los consejeros y fue aprobada por unanimidad

4. MODIFICACIÓN FECHAS CALENDARIO ACADÉMICO OUTDOOR TRAINING Y MAESTRÍAS

Para este punto asiste Laura Bolívar quien explica que hubo unos cambios en el calendario académico correspondiente a los programas de Maestría en Liderazgo e Innovación Educativa y Maestría en Transformación digital y a las actividades de Outdoor Training.

La presentación se fundamentó en la participación institucional en la convocatoria del Fondo de Formación para Educadores, circunstancia que hizo necesario ajustar las fechas inicialmente previstas para las maestrías en Educación, Liderazgo Educativo y Transformación Digital en la Educación. En consecuencia, se informó que el inicio de clases de dichos programas se trasladó para el 3 de agosto de 2026, y que las jornadas de inducción se realizarán los días 31 de julio y 1 de agosto de 2026. Igualmente, se precisó que estas cohortes no desarrollarán actividades de Outdoor Training.

Adicionalmente, se informó el ajuste de la fecha del Outdoor Training correspondiente a la cohorte 2024-1, el cual se realizará los días 19 y 20 de junio de 2026.

Durante la discusión del punto, se informó que, por recomendación del Sistema de Gestión de Calidad, se encuentra en proceso de construcción un indicador para realizar seguimiento al cumplimiento del Calendario Académico. Dicho indicador permitirá verificar periódicamente la ejecución de las actividades programadas, así como documentar las razones que justifiquen eventuales modificaciones o reprogramaciones.

Los consejeros intercambiaron apreciaciones sobre el alcance de dicho indicador, destacando que las modificaciones al calendario obedecen, en la mayoría de los casos, a factores externos o circunstancias

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

institucionales que requieren ajustes oportunos para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

Decisión: Finalmente, el Consejo Académico tomó conocimiento de las modificaciones presentadas y dejó constancia en la presente acta de los ajustes realizados al Calendario Académico, reconociendo la necesidad institucional que los motivó.

5. PROPUESTA DE CERTIFICACIONES HABILITANTES

Para la presentación de este punto asistió el Líder Daniel Bonilla; la propuesta está relacionada con la implementación y regulación de las certificaciones habilitantes como mecanismo para el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes y el cumplimiento de requisitos académicos asociados a los programas institucionales.

Durante su intervención, destacó las transformaciones que actualmente experimentan los sistemas educativos a nivel nacional e internacional, caracterizadas por una creciente demanda de procesos formativos más flexibles, personalizados y alineados con las competencias requeridas por las organizaciones y los sectores productivos. En este contexto, explicó la importancia de fortalecer la relación entre la academia y las empresas, promoviendo mecanismos que permitan reconocer y certificar aprendizajes específicos de manera progresiva.

Se presentó el concepto de certificaciones habilitantes y microcredenciales como instrumentos que permiten evidenciar el logro de competencias concretas, facilitando la acumulación y reconocimiento de aprendizajes adquiridos durante la trayectoria formativa del estudiante. Igualmente, se abordó el modelo de acumulación de créditos académicos como una alternativa para favorecer rutas de aprendizaje flexibles y escalables, que respondan a las exigencias de un entorno laboral dinámico y en permanente transformación.

El expositor señaló que las tendencias internacionales muestran una creciente adopción de sistemas de microcredenciales, los cuales permiten a las instituciones de educación superior ofrecer certificaciones de corto alcance, enfocadas en habilidades específicas y con alto valor para los empleadores, favoreciendo la actualización permanente de conocimientos y el desarrollo profesional continuo.

Los miembros del Consejo Académico intercambiaron reflexiones sobre el impacto de estas tendencias en la educación superior y analizaron las oportunidades que representan para la Institución en materia de innovación curricular, empleabilidad, reconocimiento de competencias y fortalecimiento de la propuesta de valor académica. Asimismo, resaltaron la importancia de garantizar que cualquier esquema de certificación mantenga la coherencia con los resultados de aprendizaje, los perfiles de egreso y los lineamientos institucionales de aseguramiento de la calidad.

Finalmente, el Consejo Académico manifestó su interés en continuar avanzando en la estructuración de un modelo institucional de certificaciones habilitantes y microcredenciales que permita responder de manera efectiva a las necesidades de los estudiantes, las organizaciones y la sociedad.

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

Decisión: El Consejo Académico aprobó por unanimidad la propuesta de certificaciones habilitantes y micro credenciales presentada por el profesor Daniel Bonilla, quien remitirá el borrador de acuerdo correspondiente para su regulación.

6. PROPUESTA MODIFICACIÓN VIGENCIA DEL ACUERDO 004 DE 2024

Daniel Bonilla como Líder de Administración de Negocios Internacionales, presentó la propuesta de modificación de la vigencia establecida en el Acuerdo No. 04 de 2024, exponiendo las razones académicas, administrativas e institucionales que sustentan la necesidad de ampliar el plazo inicialmente previsto para su aplicación. Este acuerdo estableció un sistema integrado y gradual de acompañamiento y seguimiento al dominio del idioma inglés a lo largo de la carrera de Administración de Negocios Internacionales. El proceso gradual e integrado de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes de Administración de Negocios Internacionales está planteado a través de los siguientes pasos:

1. Los estudiantes nuevos de Administración de Negocios Internacionales deberán presentar una prueba de inglés en el Centro de Idiomas Plus Language, para conocer su nivel de suficiencia en su ingreso a la institución.
2. Los estudiantes de Administración de Negocios Internacionales, que comienzan a matricular núcleos del segundo año, deberán demostrar una suficiencia del nivel A1
3. Los estudiantes de Administración de Negocios Internacionales, que comienzan a matricular núcleos del tercer año, deberán demostrar una suficiencia del nivel A2
4. Los estudiantes de Administración de Negocios Internacionales, que van a matricular su primer núcleo del cuarto año, deberán demostrar previamente una suficiencia del nivel B1. es de carácter obligatorio. Sin este requisito el estudiante no se puede matricular.

Durante la presentación se explicó que, luego de evaluar los resultados obtenidos y las condiciones actuales de implementación, se identificó la conveniencia de extender la vigencia de las disposiciones contenidas en el referido acuerdo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue expedido y permitir la adecuada consolidación de las acciones y procesos derivados de su aplicación.

La secretaria general plantea la alerta que esto no sea una barrera de acceso para los estudiantes y que la institución esté generando una deserción.

Decisión: El Consejo Académico encuentra viable la modificación de la vigencia del Acuerdo No. 04 de 2024, sin embargo, este es un acuerdo expedido por el Consejo Directivo por lo cual se deberá presentar ante esa instancia.

7. FUSIÓN DE DOS NÚCLEOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Daniel Bonilla presentó la propuesta de fusión de los núcleos académicos Global Financial Environment y Ecosistema Financiero, como parte de las acciones de fortalecimiento y actualización permanente de la estructura curricular institucional.

Durante la exposición, se explicó que la propuesta surge del análisis de la evolución de los programas académicos, los resultados de aprendizaje, las competencias requeridas por el entorno profesional y las oportunidades de optimización de las trayectorias formativas. En este sentido, se indicó que la integración de

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

estos núcleos permitiría una mayor articulación de contenidos, evitar duplicidades temáticas y fortalecer la interdisciplinariedad en los procesos de formación.

Los miembros del Consejo Académico analizaron el alcance de la propuesta, revisaron sus implicaciones curriculares y académicas, y resaltaron la importancia de garantizar que los cambios preserven la calidad de los procesos formativos, la coherencia con los perfiles de egreso y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje definidos institucionalmente.

Asimismo, se destacó que la fusión de núcleos constituye una estrategia orientada a promover mayor flexibilidad curricular, optimizar la gestión académica y fortalecer los procesos de innovación educativa que viene desarrollando la Institución.

Decisión: El Consejo Académico aprobó por unanimidad la propuesta de fusión de núcleos académicos Global Financial Environment y Ecosistema Financiero, el cual se llamará Estrategias Financieras Globales, e instruyó a las dependencias académicas correspondientes para adelantar los ajustes curriculares, administrativos y documentales que resulten necesarios para su implementación, de conformidad con la normativa institucional vigente. Rige a partir del Periodo 04 de 2026.

8. RECURSO DE APELACIÓN EXP. 012 DE 2025

La Secretaria General presentó el recurso de apelación interpuesto dentro del Expediente Disciplinario No. 012 de 2025, remitido para conocimiento y decisión de en su calidad de segunda instancia, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento Estudiantil vigente.

Se expusieron los antecedentes del caso, las actuaciones adelantadas dentro del proceso disciplinario, la decisión adoptada en primera instancia y los argumentos planteados por el recurrente como fundamento de la apelación. Igualmente, se presentó el análisis jurídico y procedimental correspondiente, verificando el cumplimiento de las garantías del debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, así como la valoración de las pruebas obrantes en el expediente.

Los miembros del Consejo Académico revisaron la documentación allegada, analizaron los argumentos expuestos por las partes y deliberaron sobre los aspectos fácticos y jurídicos relevantes para la adopción de la decisión.

Una vez agotada la discusión y efectuado el análisis integral del expediente, el Consejo Académico procedió a decidir el recurso de apelación interpuesto.

Decisión: El Consejo Académico, actuando como segunda instancia, decidió confirmar la decisión adoptada dentro del Expediente Disciplinario No. 012 de 2025, por las razones expuestas durante la deliberación y que se consignarán en el acto administrativo correspondiente. En consecuencia, se ordenó notificar la decisión al interesado conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

Núcleos simultáneos: El líder Juan Gonzalo Franco presenta la revisión realizada al acuerdo que regula los requisitos para cursar núcleos simultáneos, señalando que, en el marco de la dinámica académica del convenio

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

CEIPA–ESIC, los estudiantes hacen uso frecuente de esta figura, y que en algunos casos pueden presentarse situaciones en las que no se cumplen plenamente los requisitos establecidos.

El profesor informa que, desde la Escuela, se definió no realizar modificaciones al acuerdo vigente ni ajustar el requisito de promedio académico mínimo, y propone que los casos particulares que se llegaren a presentar sean sometidos a consideración de este órgano colegiado.

Desde la unidad de Registro y Control se solicita fortalecer el acompañamiento y seguimiento a los estudiantes del convenio CEIPA–ESIC, con el fin de promover el cumplimiento de los requisitos establecidos para la matrícula en núcleos simultáneos.

Valentina Lleras interviene y manifiesta la importancia de asegurar una aplicación uniforme de la normativa institucional, indicando que las decisiones sobre su alcance y eventuales excepciones deben tramitarse a través de las instancias competentes, en el marco de los procedimientos establecidos, con el fin de salvaguardar la coherencia y seguridad institucional en la aplicación de las disposiciones académicas.

Caso especial sobre requisito de segunda lengua: Se presenta a consideración del Consejo Académico una situación particular puesta en conocimiento por la Dirección Académica, relacionada con una solicitud elevada por una estudiante que, invocando circunstancias personales de alta sensibilidad, solicita revisión del cumplimiento del requisito institucional de segunda lengua como condición académica para su proceso de titulación.

La estudiante aporta soportes documentales de carácter sensible, entre ellos información de orden judicial y valoraciones de salud, los cuales evidencian la existencia de un contexto personal complejo que podría estar incidiendo en su capacidad para cumplir el requisito en los términos ordinarios establecidos por la normativa institucional.

Dado que la solicitud implica la eventual adopción de medidas excepcionales frente a un requisito académico obligatorio, se propone que el caso sea trasladado en primera instancia a las instancias de acompañamiento institucional (Bienestar Universitario y Centro de Idiomas), con el fin de:

- Realizar un acompañamiento integral a la estudiante.
- Evaluar de manera técnica y objetiva su situación actual.
- Analizar alternativas viables dentro del marco normativo vigente, sin que ello implique, en principio, la exoneración del requisito.
- Presentar posteriormente al Consejo Académico un concepto y recomendaciones sobre posibles rutas de solución, incluyendo, si procede, opciones como la presentación de pruebas bajo condiciones especiales o apoyos institucionales.

El Consejo deja constancia de que cualquier decisión sobre flexibilización, ajuste o excepción del requisito deberá contar con el respectivo sustento técnico y normativo, y ser sometida a consideración de la instancia competente una vez se cuente con el análisis integral del caso.

Información sobre pronunciamiento del Ministerio de Educación Nacional y verificación institucional: La Secretaría General pone en conocimiento del Consejo Académico una información de carácter público

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

recientemente difundida a nivel nacional, relacionada con el pronunciamiento del Ministerio de Educación Nacional en el mes de marzo, en el cual se hizo referencia a presuntas irregularidades en procesos de graduación en varias instituciones de educación superior, asociadas al requisito de presentación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior – Saber Pro.

Se informa que, a partir de un derecho de petición elevado por un observatorio universitario, y en cumplimiento de una acción de tutela, el Ministerio de Educación Nacional entregó información consolidada sobre instituciones de educación superior y casos reportados en este contexto. En dicha información, se señala que la institución habría sido ubicada en el puesto 122 dentro del listado reportado, con aproximadamente 127 personas graduadas sin registro de presentación del examen Saber Pro y un número reducido de casos de presentación posterior al acto de graduación, correspondientes al periodo 2019–2024.

Frente a lo anterior, desde Registro y Control Académico se lideró la revisión de los graduados, se cruzaron bases de datos con SNIES y otras fuentes oficiales y se concluyó que no existen casos de graduados sin haber presentado esta prueba. En este sentido, se resalta que la institución actúa en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, en articulación permanente con el Ministerio de Educación Nacional y los sistemas de aseguramiento de la calidad, y que los procesos académicos y de graduación se desarrollan bajo los reglamentos institucionales establecidos.

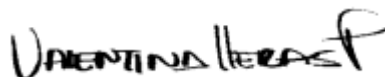
El Rector enfatiza la importancia de esta información como una oportunidad para reafirmar la cultura institucional de la legalidad, el cumplimiento de los procedimientos y la rigurosidad en la aplicación de la normativa interna y externa, lo cual constituye un elemento esencial del buen gobierno académico y de la reputación institucional.

El Consejo Académico deja constancia de la importancia de fortalecer continuamente la revisión de los procedimientos internos, así como la comunicación oportuna a los equipos académicos, con el fin de garantizar plena coherencia entre la práctica institucional y las exigencias del sistema de educación superior en Colombia.

Para constancia se firma la presente acta por el presidente encargado y la secretaria General



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Presidente



VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria